del dicho Josanes y Juan Moreno
alcaldes ordinarios en el
dicho lugar para que guarden
cumplan y executen como
en el se contiene y lo pidio por
testimonio de que doy fee

En el dicho dia mes y año dichos
sus mercedes de los dichos alcaldes
aviendo visto el mandamiento del señor
governador dixeron que le obedecian
[illegible] conforme a la [illegible]
[illegible] y en su cumplimiento man
daron que se le notifique a
Diego Garcia a sus [illegible] la
[illegible] de las quentas
[illegible] libranzas
[illegible] aver
de cargo. E sus mercedes estan
prestos de tomar las dichas quentas
[illegible] que hizieran y lo man
daron y lo firmo de que yo el [illegible]
Ssim

En el dicho dia mes y año dichos
yo [illegible] notifique a Diego Garcia en su
persona de que doy fee

Revista de las quentas que se le tomaron a d.o
garcia mayordomo que fue de el q.o de la villa de
Orea desde san miguel de septiembre de seis
dies hasta san miguel de seiscientos y
once

En la villa de orea en el
seis dias del mes de março de seis
cientos y dies y seis años Su mer
ced de el d.r d.o sanchez y Juan mon
de alcaldes hordinarios en ella y
de la chanz y lic.da de los mar
quesados y autos y comision de
los señores governadores de la obis
pados para rreuer la quenta
de propios de el conzejo de que
fue mayordomo d.o garcia de la uilla
desde san miguel de seiscientos y
dies hasta san miguel de seis y
once se juntaron con el dho d.o garcia
y juntamente con el s.r fran
fernandez esbaue procurador general
de ella y aviendo de ello
y recibido de juramento tomo
besado recibieron la quenta
en la forma siguiente

Primeramente se uio el cargo
de las quentas de el dho d.o
garcia de vbarre que sumo y
monto ciento y dos
y nueve mil y novecientos
y ochenta y ~~[illegible]~~ siete mrs como
de ello parece el qual cargo

C

sentido partidas por partida
y se corrixio por donde la fee
y pareçio estar — cargo
bueno como consta
de catorze partidas — c CXV U dccc lxxvj
de que me rremito

y continuando la dha quenta
con asistencia del dho Juº Ugarte
por su parte y el dho procurador
general por parte del
conçejo se vio el descargo que
el dho Juº Ugarte tiene dado

en la quenta — descargo
que dio y con esto
se sumo y justo — c lxij U d vj
con el dho cargo y pa
rece esta ... en suma de — alcance
y restandole parece
que alcanza que esta — cc iij U dc . cc
dado esta ... en la
quenta y suma que es
en la foxa siguiente

Monta el descargo monto
ciento y quarenta y
quatro mil y quinientos
y siete maravedis y el al
cance ... y quatro mil y
seis cientos y ... maravedis

En el dho dia mes y año
el dho descargo aviendo
se visto se a una partida que
esta descargado nueve mil y seis cien
tos y quinze maravedis la qual
a de ser menos del descargo por
no aver se averiguado el dho

Nueve mill diego garcia no lo dio
y pago a quien la parroquia
dize que fue a ambrosio martinez
sino lo pago y dio a genas tran
seon cabra a le de mayor la gana tan
leon baaz a juan de pasarrobia
curador y parece que ta lle
cargado dos veces y no a de ser
mas de una — H U dc. ev

Ansimismo consta por la cuenta
de quentas de se halla que en
las quentas que dio Juan garcia
de Benito garcia dio por des
cargo dos mil y ciento y quaren
ta y dos maravedis que pago a
Jusepe fernandez rrezibidor que
fue de las alcavalas del año
que fue mayordomo dicho garcia
y por aver selos pagado el dicho
concejo al dicho Jusepe fernan
dez a de ser menos en el
alcance que haze el dicho
garcia alcance — y U clij

Ansimismo consta por la re
vista de quentas se averiguo
que Juan de lindo en el
año que fue alcalde con
Juan lopez consorte cobro
de quinientos y treze
reales de mas de lo de un año
del año que fue alcalde
siendo dicho garcia mayordomo
los quales an de ser menos
en el alcance de dicho garcia — j U dcc° y

Y ansimismo en esta rre-
quenta se averiguo que Juan
Corral de onsoco pariendo de
cae de conju^o [illegible] sindo cobrado de
con el x^o [illegible] Real que se le de- V d^s Lee^o
vian [illegible] que fue [illegible] p^a
mayordomo los quales an
de ser menos del alcance

Ansimismo en esta rre-
lista de quenta se ave-
riguo que en el año que el
licenciado D^o nisi omartines
fue alcalde cobro el concejo V d^s L
dos ducados de [illegible]
deviendo de sacar [illegible]
[illegible] aviendo de
[illegible] los quales
an de ser menos del alcance

Por manera que suman y mon- Quita del alc^e
tan las partidas que que tiene pagado al [illegible]
tiene pagado [illegible]
por quenta del alcance Cuy V d^s Lee K
[illegible] garcia catorze mil
y novecientos y noventa
y nueve maravedis

Rrequitados los
catorze mil y nove-
cientos y noventa
y nueve maravedis de
los [illegible] y quatrozientos [illegible]
tos [illegible] maravedis

tiene a dever reconozco
el dicho diego garcia a deser
alcance que se saca aqui
maravedis seiscientos
treinta y un maravedis
como de la averiguacion
y ajusta consta

Alcance que se saca aqui

[illegible] ccc l

En el dicho dia mes y
año dichos ante sus mercedes
los dichos alcaldes pa-
reçio presente el dicho diego
garcia y dixo que en el car-
go que se a hecho de sus quentas
no esta descargado de ciertas
fianças de alcavalas que
a pagado de pagar
y a tomado cartas de pago
y a pedido a sus mercedes la pagan
siendo servido de ser
ajustadas las pagas se le da
en descargo y reconozco
le de aga pagado y pidio justicia

Y continuando la llama
vista de quentas el dicho
diego garcia dixo se le
hazen descargo qua-
tro libranças que le an
dado para descargar de veinte
dineros las quales se corr-
ieron con el descargo y U d
parece no estar descar-
gadas que son de marcos
y Juan Ximenez y Juan
y Marcos para ver este
le tienen se le en descargo

y continuando la dicha rreuista
de quentas e scriuio la partida
que tiene cargada en el cargo
de el me dicho y auiendo sumado
lo que por la quenta de el me
dicho esta alcançado parece
no esta el cargado sino de
treze mill y dozientos y cin
quenta y ocho maravedis
y aunque la partida
dize treze mill y setecien
tos y dos porque lo demas
es porque en todo el de
partido el y ansi
el salario de el me dicho son
nueue mill y [illegible] maravedis
y de esto es cargado porque en
la de el me dicho son treze
mill y cientos y cinquen
ta y ocho maravedis y falta
auia en el ynventario de
los quinze mill y ma
ravedis y faltan mill [illegible]
y ochocientos y qua
renta y dos maravedis
los quales se le pasan
en el cargo

Y ansimismo continuan
do esta rreuista de quentas e
scriuio esta el cargado
de la pena de limosna de el
me dicho que es [illegible]

Y de la de otras que cobra
das en unas partidas de
[illegible] si aunque
mostro carta de pago de
pidio se le descargase la
cantidad no se le descar
ga por estar descargada
asimismo en el alcance
[illegible] montas de
Diego garcia mozo [illegible]
de pago desde [illegible] que
[illegible] ano de
[illegible] sesenta e
[illegible] por descar
gar [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] fue
[illegible]
[illegible] quatro [illegible]
[illegible] carta de pago
[illegible] la cantidad 2U-lxxv
se le descarga dos mil e ciento
setenta y seis
maravedis que faltan
por descargar

Resumo monta lo que se le descarga al dicho diego garcia cinco mil e quinientos [illegible] maravedis [illegible] juntos con los nueve mil e seiscientos [illegible] del alcance que a [illegible]	Es el alcance [illegible] contra [illegible] de diego garcia [illegible]
	[illegible]U - [illegible]

Mas al lic.do Diego
garcia quinientos mil y cien
to quarenta y nueue
maravedis [illegible]
Mas condenaron a R.s
con [illegible] menor de la suma que monta
si la viere y para la [illegible]
casa mando nes paresca y man
daron se [illegible] que lo que montare
a re pro Curador [illegible]
para el L. diego garcia si tuviere
[illegible] alguna cosa sobre
ello. Lo dixo [illegible]
tercero dia pasado el ter
mino mandaron se execute
[illegible]
[illegible] y mandaron ansimismo
[illegible] secreto
se cobre [illegible]
[illegible]
[illegible] a quenta mando [illegible]
[illegible] ansi
lo mandaron y firmaron
los que se hallaron

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Garcia [illegible]